Acta de la Sesión Ordinaria n.°11-2020 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles trece de mayo del dos mil veinte, a las nueve horas con diez minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

*MEE Ana Laura Castillo Barahona, Presidenta

*MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente

*Licda Marjorie Jiménez Varela, Secretaria

*Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero

*Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal

*MBA Jorge Ross Araya asiste en su condición de Fiscal.

Además asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente.

*Lic. Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno.

Por Banco de Costa Rica:

*Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; *Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; Sra. Maureen Ballestero Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; *Srta. María José Araya Álvarez, Transcriptora de Actas.

*Participa de la sesión mediante el método de tele presencia, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica, y conocido por la Junta Directiva General, en la sesión n.° 11-2020, articulo III, del 17 de marzo del 2020.

ARTÍCULO I

La señora **Ana Laura Castillo Barahona** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión n. °11-2020, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.° 10-2020, celebrada el 29 de abril de 2020.*

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA (*CONFIDENCIAL por tratarse de temas estratégicos o comerciales).*

D. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION

D.1 *Actualización del documento Políticas de Inversión y Administración de la Liquidez de los Fondos Administrados por BCR Pensiones. Atención acuerdo sesión n.° 09-20, art. VI. (CONFIDENCIAL por tratarse de temas estratégicos).*

E. CORRESPONDENCIA

E.1 *Oficio SUPEN 531-2020 relacionado con el nombramiento del Superintendente de Pensiones. (INFORMATIVO- carácter público).*

F. ASUNTOS PARA INFORMACION

F.1 *Plan de acción de autoevaluación a órganos colegiados 2019. Atención acuerdo sesión n.° 24-19, art. XIII. (CONFIDENCIAL por tratarse de temas estratégicos).*

F.2 *Informe sobre estadísticas de retiro del FCL, abril 2020. (Público).*

F.3 *Resultado de la evaluación de controles del Subsistema de Presupuesto 2019. (Público).*

F.4 *Seguimiento del Plan Estratégico de Tecnología, marzo 2020. (CONFIDENCIAL por tratarse de temas estratégicos).*

F.5 *Seguimiento trimestral de acuerdos del Comité de Inversiones, marzo 2020. (CONFIDENCIAL por tratarse de temas estratégicos).*

F.6 *Informe de la cartera internacional de BCR Pensiones y los mercados internacionales por JP Morgan. (CONFIDENCIAL por tratarse de temas estratégicos).*

G. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión n. °11-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Ana Laura Castillo Barahona** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.° 10-2020, celebrada el veintinueve de abril del dos mil veinte.

Sobre el particular, se deja constando que la señora Castillo Barahona solamente dirige la presentación de este asunto, sin participar de la aprobación de dicha acta, pues no estuvo presente en dicha sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.° 10-2020, celebrada el veintinueve de abril del dos mil veinte, con la salvedad de que la señora Ana Laura Castillo Barahona no participa de la aprobación de esta acta, por las razones indicadas en la parte expositiva del acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva y Administración* ingresa el señor **José Chaves Calvo, Jefe de Inversiones de BCR Pensiones S.**A, y presenta a la consideración y aprobación de este Directorio, la propuesta de modificación a las *Políticas de Inversión y Administración de la Liquidez de los Fondos Administrados por BCR Pensiones*, lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión n. ° 09-2020, artículo VI, del 22 de abril del 2020.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR, así como la opinión de la Auditoría Interna de la Sociedad, y la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento Normativo de la Sociedad, se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Chaves Calvo** expone los aspectos relevantes de las modificaciones propuestas a las *Políticas de Inversión y Administración de la Liquidez de los Fondos Administrados por BCR Pensiones*, las cuales se enfocan a la revisión de los requisitos para la selección de proveedores, así también existen cambios de forma en algunos artículos. Los cambios se realizan en las siguientes políticas:

Políticas 7 Inversiones en activos extranjeros

Política 13. Requisitos mínimos solicitados a los proveedores de servicios

- *Los criterios de selección para cada tipo de intermediario o proveedor de servicios, los cuales son complemento de los establecidos en el artículo 44 del Reglamento de Gestión de Activos.*
- *Asesores de inversión*
- *Los requisitos para cada tipo de intermediario o proveedor de servicios, los cuales son complemento de los establecidos en el artículo 44 del Reglamento de Gestión de Activos.*

Comenta que en la política 7, se elimina un párrafo donde se explicaba el contexto de la inversión en el extranjero, de manera que esa política iniciaría con la inversión en el extranjero, indicándose la responsabilidad de BCR Pensiones S.A., bajo su enfoque conservador y su límite en las inversiones foráneas.

Señala que la Política 13. *Requisitos mínimos solicitados a los proveedores de servicios,* se incluyó una metodología para la selección de proveedores, la cual fue presentada en el Comité de Riesgos y el Comité de Inversiones de BCR Pensiones S.A y fue aprobada por esta Junta Directiva en la sesión n.° 09-2020, artículo V, del 22 de abril del 2020. Por tanto, dicha política indica la generalidad de la metodología para la selección de proveedores y establece que la verificación y atención de los requisitos mínimos solicitados y establecidos en la *Metodología para la selección de proveedores,* es responsabilidad del Órgano de Dirección.

Don **Jose** señala que también se incluye una aclaración más acorde a la metodología establecida, cumpliendo con la verificación de los requisitos de cada uno de los proveedores, como asesores de inversión, intermediarios bursátiles y entidades de custodio de valores.

Por otra parte, el señor **Chaves** agrega que también se está planteando una modificación en la política de liquidez, a efectos de atender una situación funcional en el manejo de la liquidez de los fondos voluntarios.

A continuación, don **José Chaves** da lectura a los considerandos y la propuesta de acuerdo.

Sobre el particular, la señora **Marjorie Jiménez Varela** sugiere revisar y corregir la propuesta de acuerdo, ya que el *Reglamento de Gestión de Activos*, en su artículo 11, establece que el Comité de Inversiones debe proponer al Órgano de Dirección las políticas de inversión y los cambios a efectuar.

Los miembros del Directorio están de acuerdo con la sugerencia de doña Marjorie Jiménez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El Artículo 44 del *Reglamento de Gestión de Activos: Requisitos de contratación* establece:

> *Sin perjuicio de lo que cada metodología incorpore, todos los proveedores de servicios de las inversiones deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Pensiones en el artículo 44 del Reglamento de Gestión de Activos (Requisitos de contratación).*
>
> *El órgano de dirección deberá documentar, divulgar y mitigar los riesgos para la elección de los proveedores e indicar las razones por las cuales lo escogió, incluyendo el análisis de las medidas adoptadas para corregir conductas sancionadas en los últimos cinco años y revelar tales circunstancias en el folleto dispuesto en el artículo 75 de este reglamento.*

Segundo. El artículo 11 del *Reglamento de Gestión de Activos. Funciones del Comité de Inversiones*, en su inciso b).

En las reuniones n.° CI-04-2020 y n.° CI-05-2020, el Comité de Inversiones verificó los cambios realizados en el documento *´Políticas de Inversión y administración de la liquidez de los fondos administrados por BCR Pensiones*, para proponer a discusión y aprobación del Órgano de Dirección.

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta del Comité de Inversiones de BCR Pensión S.A., para modificar el documento *"Políticas de Inversión y Administración de la Liquidez de los Fondos Administrados por BCR Pensiones",* correspondiente a la selección de proveedores y límites de liquidez de los fondos voluntarios; lo anterior, de conformidad con el documento presentado en esta oportunidad.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir este acuerdo, así como el documento *"Políticas de Inversión y Administración de la Liquidez de los Fondos Administrados por BCR Pensiones*", a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento Normativo de la Sociedad, para que se proceda conforme corresponda.

3.- Dar por conocidas las opiniones y recomendaciones de la Auditoría Interna de la Sociedad, y de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento Normativo de la Sociedad, así como de los criterios emitidos por Asesor Jurídico de la Junta Directiva de BCR Pensiones, y la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR, sobre las modificaciones propuestas al documento *"Políticas de Inversión y Administración de la Liquidez de los Fondos Administrados por BCR Pensiones".*

4.- Dar por atendido el acuerdo de la sesión n.° 09-2020, artículo VI, del 22 de abril del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia,* el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta oficio SP-531-2020, de fecha 5 de mayo del 2020, suscrito por la señora María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente de Pensiones, mediante el cual externa su agradecimiento por la carta de felicitación que fue remitida por parte de esta Junta Directiva, con ocasión de su reciente nombramiento en el cargo de Superintendente de Pensiones.

Copia de la documentación de soporte de este asunto, se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del oficio suscrito por la señora María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente de Pensiones, en el cual externa su agradecimiento por la felicitación enviada por esta Junta Directiva, con motivo de su reciente nombramiento en dicho cargo.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **José Manuel Ávila González** presenta a conocimiento de esta Junta Directiva, el informe de las solicitudes del Fondo de Capitalización Laboral (FCL), así como las acciones que ha

implementado BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. ante la aprobación de la Ley 9839.

A continuación, el señor **Ávila** destaca los aspectos más importantes:

Antecedentes

- *Ley 9839 publicada en la Gaceta el sábado 4 de Abril de 2020.*
- *SUPEN emite mediante SP-420-2020 borrador en consulta con lineamientos, lunes 6 de Abril de 2020.*
  - *Creación de códigos de movimientos:*
    - *C71: Reducción de Jornada*
    - *C72: Suspensión de Jornada*
- *SUPEN emite mediante SP-A-215-2020 lineamientos para pago FCL, miércoles 8 de Abril de 2020.*

Acciones tomadas

- *Liquidez en el FCL de ¢10.343 millones (Cta Cte BCR) al 1 de Abril.*
- *Inicio programación de nuevos códigos de movimientos (C71–C72) para BCR OPC y OPC CCSS, lunes 6 de Abril.*
- *Gestiones recibidas del 3 al 8 de Abril por Reducción y Suspensión de jornada, pagadas miércoles 8 de Abril.*
- *Pase producción nuevos códigos (C71-C72) para BCR OPC y OPC CCSS, sábado 11 de Abril.*
- *Canales para recepción de Solicitudes: CAT, Correo, Whatsapp, WEB, APP y Plataformas.*
- *Habilitado formulario digital para solicitud de FCL en sitio informativo del conglomerado.*

Estadísticas de Pago
Ley Entrega de Recursos FCL

Acumulado del 8 de Abril al 8 de Mayo de 2020					
Tipo Trámite	Q Pendientes al 8 Mayo	Q Pagadas	Monto	% Utilizado Liquidez *	Saldo Promedio Afiliado
Reducción de Jornada		6 953	₡1 928 040 226		
Suspensión de Jornada		2 736	₡551 567 247		
Cesación Laboral		8 874	₡1 156 881 967		
Quinquenio		1 019	₡731 799 026		
Total	**1 100**	**19 582**	**₡4 368 288 467**	**33,1%**	**₡223 000**

** Liquidez Abril = ¢13,199 Millones*

Ctas BCR: 2 850MM
SINPE: 1 186MM
Ventanilla: 123M

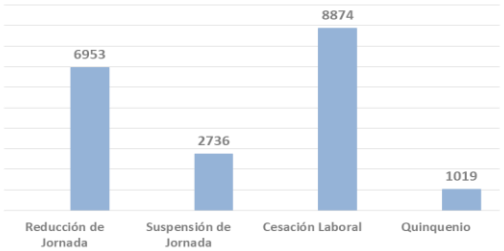

Canales de Atención

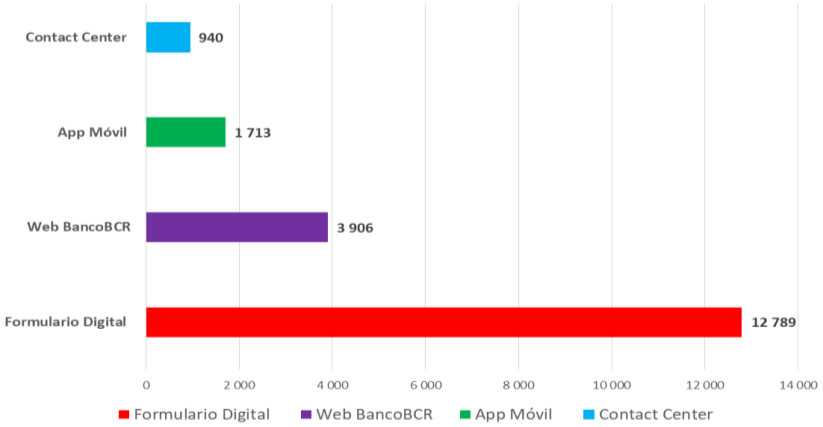

Para finalizar, el señor **José Manuel** expone las siguientes conclusiones:

- *Se han aumentado las concentraciones en instrumentos de liquidez.*
- *Se mantiene seguimiento diario a las solicitudes de los afiliados y los pagos realizados.*

Seguidamente, el señor **Mauricio Rojas Díaz** interviene y comenta que a partir de la aprobación de la Ley n.°9839, se observó una cantidad importante de clientes en las oficinas de BCR, así como en las oficinas de las operadoras de pensiones a nivel nacional, para realizar la gestión del retiro del FCL y por ese motivo, a nivel interno de la Operadora se logró implementar un formulario digital para la solicitud del Fondo de Capitalización Laboral (FCL), con el fin de facilitar la gestión de retiro por parte de los afiliados.

Continúa diciendo don **Mauricio** que desde hace aproximadamente una semana, se ha normalizado la presencia física de los afiliados en las oficinas BCR, así como en la plataforma de servicios de BCR Pensiones S.A.; asimismo, señala que se ha cumplido con la liquidez necesaria para atender las solicitudes de retiro de los afiliados.

La señora **María del Milagro Herrera Quirós** consulta si se conoce sobre las expectativas del Ministerio de Trabajo para las próximas cuatro semanas, en cuanto a la tendencia de retiros del FCL, ante lo cual, el señor **Rojas Díaz** indica que se tenía una expectativa diferente con el Ministerio de Trabajo, porque esa Entidad debió poner en marcha algunos aplicativos más tecnológicos, ya que para la solicitud de aprobación de los patronos la gestión es manual, ya sea para reducción de jornada laboral, suspensión o cierre. Dice que si se hubiera tenido una comunicación en línea con el Ministerio de Trabajo y las operadoras de

pensiones, los trámites de retiro hubieran sido más ágiles y efectivos. Comenta que, a la fecha, algunas empresas se han sometido al análisis de aprobación por parte del Ministerio de Trabajo, pero no se ha estimado la cantidad exacta.

Por otro lado, comenta que la expectativa es que los retiros se vayan disminuyendo, conforme se vaya ejecutando el plan de aperturas graduales que está llevando a cabo el Gobierno de la República para la reactivación económica del país.

A continuación, la señora **Herrera** consulta qué sucedería en los casos cuando a un trabajador se le realice una reducción de jornada laboral adicional, o suspensión de contrato después de haberle hecho una reducción de salario y si eso abre la opción del retiro de FCL, ante lo cual, el señor **Mauricio** responde que si el afiliado se acogió al retiro de los fondos del FCL en una primera vez, en caso de darse una segunda reducción de jornada laboral, el monto que tendría acumulado en el FCL sería mínimo, pues se debe considerar el traslado del 50% del aporte ordinario que ingresa a dicho fondo, por lo tanto, no sería una opción viable para los afiliados.

Copia de la documentación de soporte de este asunto, se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de solicitudes para el retiro del Fondo de Capitalización Laboral (FCL), acumulado del 8 de abril al 8 de mayo de 2020, así como de las acciones que ha implementado BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. ante la aprobación de la Ley 9839.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **José Manuel Ávila González** presenta el informe fechado 11 de mayo del 2020, referente a la evaluación del subsistema de presupuesto para el periodo 2020, realizado en atención a lo establecido en las *Normas Técnicas de Presupuesto Público* de la Contraloría General de la República.

Copia de la información de soporte de este asunto, se conserva en el expediente de esta sesión.

Don **José Manuel** explica que este informe se elabora de conformidad con lo dispuesto en las *Normas Técnicas de Presupuesto Público,* apartado 2.1. *Subsistema de Presupuesto Institucional,* así como de lo dispuesto en las *Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones (*POL-PLR-CAP-116-15), aprobadas por Junta Directiva de BCR Pensión S.A. en la sesión n.° 15-17, artículo V del 26 de julio de 2017, en las que se establece lo siguiente:

> ***Política 16. De las funciones y obligaciones de la Unidad de Control Interno****:*
>
> *La Unidad de Control Interno es responsable de realizar evaluaciones periódicas del subsistema de presupuesto y sus controles, a efecto de ordenar oportunamente los ajustes cuando corresponda, en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión de evaluación del subsistema de presupuesto de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el periodo 2020.*

A continuación, don **José Manuel** desarrolla la presentación de este asunto, que contiene los siguientes aspectos relevantes:

> ***1. Alcance***
>
> *Este informe pretende verificar la eficacia de controles establecidos en la normativa interna de BCR Pensiones en materia de presupuesto como parte de las acciones de mejora continua del subsistema de presupuesto de la institución.*
>
> ***2. Referencias normativa evaluada***
>
> *Como parte de esta verificación se analizaron los siguientes lineamientos externos:*
>
> *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en la que se establecen los siguientes objetivos:*
>
> - *Presupuestar los recursos según el contexto macroeconómico, relacionado con la función pública que realiza la institución, de modo que el presupuesto refleje las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes institucionales, así como los objetivos y metas de los planes de desarrollo nacionales, sectoriales, regionales y municipales, según corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.*
> - *Lograr que el proceso presupuestario, en su primera fase, se cumpla en el tiempo y la forma requeridos.*
> - *Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.*
> - *Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el uso racional de los recursos públicos.*
>
> *Además la Operadora cuenta con la siguiente normativa interna en materia de gestión presupuestaria:*

- *Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones, POL-PLR-CAP-116-15, publicadas el 16 de agosto de 2017 y aprobadas por Junta Directiva de BCR Pensiones en la sesión 15-17, artículo V del 26 de julio de 2017, establecen en su política 16 "De las funciones y obligaciones de la Unidad de Control Interno, lo siguiente:*

La Unidad de Control es responsable de realizar evaluaciones periódicas del subsistema de presupuesto y sus controles, a efecto de ordenar oportunamente los ajustes cuando corresponda, en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.

La gerencia efectúa al menos las siguientes funciones:

a) Realizar al menos una vez al año, una evaluación del subsistema de presupuesto. Esta labor podrá ser realizada por dicha gerencia, o esta podrá designar a una instancia independiente.

b) Dar a conocer a la Junta Directiva el resultado de las evaluaciones del subsistema de presupuesto.

- *P-146-07, Procedimientos para la contabilidad, el presupuesto y contratación de administrativa de BCR Pensiones.*

3. Metodología – Resultados

Se evalúa el cumplimiento de los controles establecidos en la normativa interna P-146-07, Procedimientos para la contabilidad, el presupuesto y contratación administrativa de BCR Pensiones.

3.1 Formulación Presupuestaria. Normas Técnicas de Presupuestos Públicos

La Unidad Financiero Administrativo, establece el formulario PLR-F-04-17 Verificación de formulación presupuestaria el cual consiste en una serie de ítems a considerar en la fase de formulación, por ejemplo, aspectos mínimos a considerar en la formulación presupuestaria: marco jurídico institucional, estratégico, análisis del entorno, valoración de riesgo, requerimientos presupuestarios anuales y plurianuales, resultados de ejecución y evaluación física y financiera, planificación, políticas y lineamientos, situación financiera, marco normativo y técnico y sistemas de información, fechas para someter a aprobación los presupuestos ante el Órgano Contralor e Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.

Se evidencia la implementación del formulario PLR-F-04-17 Verificación de formulación presupuestaria, de agregar el detalle que referencie el registro que demuestra el cumplimiento de cada apartado en el que se indica "cumple", se verifica su uso con fecha 27 de Setiembre de 2019 para el Presupuesto 2020.

Se evidencia la utilización del formulario PLR-F-97-10-13 Acta Revisiones por la Gerencia del Sistema de Calidad para la formulación del Presupuesto 2020, esto por medio de las minutas FOPC-PRE 01-2019 del 30/07/2019, FOPC-PRE 02-2019 del 08/08/2019, FOPC-PRE 03-2019 del 30/08/2019, FOPC-PRE 04-2019 del 03/09/2019 y FOPC-PRE 05-2019 del 09/09/2019.

Además las POL-PLR-CAP-116-15 Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones incorporan en su Política 3 Formulación presupuestaria la responsabilidad de la Gerencia Financiera Administrativa de elaborar distintos escenarios presupuestarios con ajustes en la asignación o en el plan anual.

El gestor de información ejecutiva cuenta con las proyecciones para el año 2020 para los fondos FCL, ROPC, FVC, FVD, FJEBCR (comisiones por administración) y otros ingresos (prestación servicios OPC CCSS, financieros y otros), por medio del archivo de Excel Proyección de presupuesto.

4. Conclusiones

La Unidad Financiero Administrativo ha incorporado los controles requeridos en los lineamientos internos y mantienen registros de su correcta utilización.

Los informes se remiten de manera oportuna a la Contraloría General de la República.

Una vez expuesta la información y atendidas las consultas, se retira del salón de sesiones el señor José Manuel Ávila Gonzalez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en las *Normas Técnicas de Presupuesto Público*, apartado 2.1. *Subsistema de Presupuesto Institucional*, de la Contraloría General de la República.

Segundo. Las *Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones (*POL-PLR-CAP-116-15), aprobadas por Junta Directiva de BCR Pensión S.A. en la sesión n.° 15-17, artículo V del 26 de julio de 2017.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de evaluación del subsistema de presupuesto de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el periodo 2020.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de tecnología de información de la Sociedad.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos.

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintisiete de mayo del dos mil veinte, a las nueve horas.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria n. °11-2020, a las diez horas con cuarenta minutos.